



# I.E. COLEGIO PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS

Aprobado según Resolución 000529 del 28 de agosto del 2006.

NIT: 807.000.831-1 DANE: 154001008967

RESCATAR VIDA, RAZON Y VALORES

## INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS - ADMINISTRACION TIENDA ESCOLAR VIGENCIA 2026

DEPENDENCIA:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS - RECTORIA
PROCESO SELECCIÓN	INVITACION PUBLICA PARA PRESENTAR OFERTAS - ADMINISTRACION TIENDA ESCOLAR VIGENCIA 2026
OBJETO CONTRACTUAL	FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA I.E COLEGIO PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS, PARA EL SUMINISTRO Y VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS APROPIADOS PARA LOS ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.
FECHA:	06 DE ENERO DEL 2026

LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS del municipio de San José de Cúcuta, invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco y la reglamentación de la contratación de esta Institución Educativa, presente ofertas para contratar:

### 1. OBJETO A CONTRATAR

FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA ESCOLAR, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA I.E COLEGIO PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS, PARA EL SUMINISTRO Y VENTA DE BEBIDAS Y ALIMENTOS APROPIADOS PARA LOS ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA.

### 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS OBJETO A CONTRATAR.

ITEM	VALOR
FUNCIONAMIENTO DE CAFETERIAS DE LA SEDE 1 – JORNADA MAÑANA	\$40.000 POR DIA LABORADO
FUNCIONAMIENTO DE CAFETERIAS DE LA SEDE 2 – JORNADA MAÑANA Y TARDE	\$40.000 POR DIA LABORADO (\$20.000 POR JORNADA)

### 3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

Para efectos fiscales se establece como canon de arrendamiento, la suma de **CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000)** por día laborado para cada sede, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros a nombre de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS



# I.E. COLEGIO PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS

Aprobado según Resolución 000529 del 28 de agosto del 2006.

NIT: 807.000.831-1 DANE: 154001008967

RESCATAR VIDA, RAZON Y VALORES

## 4. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución, resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por la Rectoría de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS.

## 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Consignar lo correspondiente a cada mes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes.
3. Entregar copia del Baucher de consignación a pagaduría de la I.E.
4. Cancelar oportunamente el recibo de la luz.
5. Vender Productos de Calidad.
6. Publicar la lista de artículos y precios en un lugar visible para la comunidad educativa.
7. Al vencer el término del acuerdo, debe devolver en las mismas condiciones en las que se le entrega el lugar adecuado para la prestación del servicio.
8. Se compromete a no realizar ninguna mejoras en el inmueble sin el consentimiento escrito de la I.E.
9. Permitirá en cualquier tiempo y oportunidad las visitas que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS programe o su representante tenga a bien realizar para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés.
10. Se compromete con la rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS, a no vender bebidas alcohólicas, sustancias sicoactivas, revistas, loterías y otras elementos o servicios diferentes al objeto establecido.
11. Prestar sus servicios y contratar por su propia cuenta y responsabilidad el personal necesario y requerido para el funcionamiento de la tienda escolar en ambas sedes.
12. Se compromete a no tener a su alcance ni almacenar en el local de la tienda escolar, venenos, materiales explosivos o cualquier otro elemento que pueda acarrear perjuicio a las personas que laboran y asisten a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS o a sus instalaciones.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

### A. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.

Deberá anexarse copia del documento de ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal y en el caso del Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar este documento, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.



# I.E. COLEGIO PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS

Aprobado según Resolución 000529 del 28 de agosto del 2006.

NIT: 807.000.831-1 DANE: 154001008967

RESCATAR VIDA, RAZON Y VALORES

## B. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES.

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona que presente la propuesta, del representante legal de la persona jurídica que la presente, y de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. La expedición de los certificados deberá estar fechada con anterioridad máxima de un (1) mes.

## C. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

Los oferentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

## D. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

## E. MANIPULACION DE ALIMENTOS.

El oferente deberá acreditar certificado como manipulador de alimentos conforme a la resolución 2674 del 2013.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACION

Se tendrá como criterio el **PRECIO MAYOR** ofertado desde el establecido por la Institución Educativa y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más alto y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

## 8. CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando la propuesta no reúna las condiciones mínimas exigidas o sea presentada con extemporaneidad a los plazos establecidos para este proceso.
- b. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación, o no subsane en debida forma los aspectos que puedan subsanarse.
- c. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.
- d. Cuando para este mismo proceso se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- e. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.



# I.E. COLEGIO PADRE RAFAEL GARCIA HERREROS

Aprobado según Resolución 000529 del 28 de agosto del 2006.

NIT: 807.000.831-1 DANE: 154001008967

RESCATAR VIDA, RAZÓN Y VALORES

- f. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- g. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Institución, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

## 9. PLAZO

La duración del acuerdo será a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de Octubre del 2026 (08 meses y 30 días), Fecha en la cual, debe hacer entrega a rectoría del bien.

## 10. FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales se establece como valor mínimo del acuerdo, la suma de CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$40.000) por día laborado para cada sede, los cuales deberán ser consignados en la cuenta de ahorros del banco AV VILLAS a nombre de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PADRE RAFAEL GARCÍA HERREROS y deberá allegar a la pagaduría de la I.E el baucher de consignación junto con la relación de los días laborados.

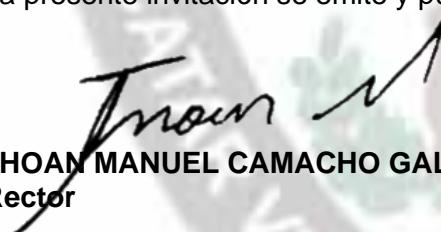
## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de San José de Cúcuta, en las instalaciones de la Institución Educativa Colegio Padre Rafael García Herreros.

## 12. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

La propuesta económica que presenten, debe hacerse a llegar a la Pagaduría de esta Institución Educativa de manera física o digital al correo [colragarciaherreros@semcucuta.gov.co](mailto:colragarciaherreros@semcucuta.gov.co), a más tardar el 09 de enero de 2026 a las 05:00 pm.

La presente invitación se emite y publica el 06 de Enero de 20256

  
JHOAN MANUEL CAMACHO GALVIS  
Rector